Proyectos de ley que podrían vincularse al Boletín N°18.413-07

Antecedentes

El presente documento, elaborado para la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, señala cuales son las otras iniciativas legales que pudiesen abordar la misma materia que el contenido del boletín 18.413-07, que modifica la Constitución Política de la República en materia de admisibilidad y efectos de las acusaciones constitucionales.

Síntesis

En total se encontraron 13 proyectos relacionados, en trámite: 12 se encuentra en primer trámite constitucional y 1 en segundo trámite. De aquellos, 8 se encuentran actualmente radicados en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados. Por su parte 5 se encuentran en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

A continuación, se entrega información respecto de los proyectos que figuran en trámite y podrían vincularse con el boletín 18.413-07, que modifica la Constitución Política de la República en materia de admisibilidad y efectos de las acusaciones constitucionales, señalando su número de boletín, fecha de ingreso, título, etapa de tramitación en que se encuentra en la Cámara respectiva e indicando genéricamente, en la columna de la derecha, la materia de qué trata, según el articulado del proyecto original, o según sus ideas matrices, declaradas en el mismo proyecto.

Elaborado por María Soledad Mortera De Iruarrizaga, de Asesoría Técnica Parlamentaria, y Felipe Escobar Espinoza, de Departamento de Servicios Legislativos y Documentales. Fecha: 06 de octubre de 2026.

II. Tabla N° 1. Principales proyectos vinculados con Boletín N° 18.413-07

Nota Metodológica: Para realizar la búsqueda se consultó la base de datos de Tramitación de Proyectos de Ley del Congreso Nacional (SIL)[1], que contiene la información legislativa de los proyectos presentados desde el 11 de marzo de 1990 hasta la fecha. Cabe tener en cuenta que de acuerdo a las posibilidades que establece el Sistema, las recuperaciones de información se hacen en base al título del proyecto de ley. En este caso, la búsqueda de proyectos relacionados se realizó utilizando los siguientes términos: "acusación", "acusaciones constitucionales", "admisibilidad". Los aciertos se limitaron a los proyectos que figuran en tramitación y de ellos se seleccionaron aquellos que en su título, mensaje o moción hacen referencia al tema.

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
18502-07 22-07-2026	Modifica el artículo 52 de la Carta Fundamental, en materia de acusación constitucional	Senado	Primer trámite constitucional	El proyecto de ley busca modificar el artículo 52, inciso primero, N° 2, de la Constitución Política de la República, que regula la atribución de la Cámara de Diputadas y Diputados para declarar si ha o no lugar a las acusaciones constitucionales. En particular, la iniciativa introduce modificaciones relativas a los requisitos para su interposición y admisibilidad, a la suspensión de la autoridad acusada y al ejercicio de su derecho a defensa. Entre sus principales modificaciones, el proyecto eleva de diez a veinte el número mínimo de diputadas y diputados requerido para formular una acusación constitucional, elimina el límite máximo de patrocinantes y establece que, para declarar que ha lugar la acusación, se requerirá en todos los casos el voto de la mayoría de los diputados en ejercicio. Asimismo, tratándose de acusaciones contra Ministros de Estado, exige que previamente se haya ejercido la facultad de citación prevista en el artículo 52, inciso primero, N°1, letra b), de la Constitución. En materia de efectos de la admisibilidad, mantiene la suspensión del cargo para las autoridades comprendidas en las letras b), c), d) y e), pero dispone

[1] Disponible en: http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php (Octubre, 2026).

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
				expresamente que esta no procederá respecto del Presidente de la República. Finalmente, incorpora expresamente el derecho de la persona acusada a ser asistida por un abogado habilitado durante toda la tramitación de la acusación constitucional, quien podrá asistir e intervenir en las respectivas sesiones de sala y comisión.
18477-07 11-07-2026	Modifica la Constitución Política en lo relativo a procedimientos de acusación constitucional e interpelación	C.D.D	Primer trámite constitucional	El proyecto de reforma constitucional modifica los artículos 52, 53 y 89 de la Constitución Política de la República, en materia de interpelación y acusación constitucional. En el artículo 52, numeral 1), letra b), reduce a 20 diputados el quórum para citar a un Ministro de Estado, exige su asistencia personal y establece que su incumplimiento constituirá causal de notable abandono de deberes. Asimismo, modifica el numeral 2), elevando a un tercio de los diputados en ejercicio el quórum para formular acusaciones constitucionales; establece la imputabilidad personal y, respecto del Presidente de la República y los Ministros de Estado, la responsabilidad subjetiva por dolo o culpa grave; amplía el catálogo de autoridades susceptibles de acusación; exige mayoría de los diputados en ejercicio para su admisibilidad; establece la interpelación previa de los Ministros por los mismos hechos; regula la suspensión del acusado y reconoce su derecho a defensa letrada. En el artículo 53, numeral 1), establece un control previo de admisibilidad de la acusación por parte del Senado y precisa el cómputo del plazo de cinco años de inhabilitación desde la declaración de culpabilidad. Finalmente, modifica el artículo 89 para coordinar la acusación constitucional contra el Fiscal Nacional con su procedimiento de remoción ante la Corte Suprema, impidiendo la tramitación simultánea de ambos procedimientos por los mismos hechos.
18427-07 03-07-2026	Modifica el artículo 52 de la Carta Fundamental, en materia de procedencia y	Senado	Primer trámite constitucional	El proyecto de reforma constitucional busca sustituir el artículo 52 N°2 de la Constitución Política de la República,

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
	admisibilidad de las acusaciones constitucionales			estableciendo nuevos requisitos para la procedencia y admisibilidad de las acusaciones constitucionales. En particular, eleva de 10 a 20 el número mínimo de diputados patrocinantes, y exige que las acusaciones contra ministros de Estado sean precedidas por el ejercicio de la facultad de citación prevista en el artículo 52 N°1, letra b), y uniforma el quórum de admisibilidad, exigiendo en todos los casos la mayoría de los diputados en ejercicio. Asimismo, precisa las reglas sobre suspensión del acusado, excluyendo de esta al presidente de la República, y reconoce expresamente el derecho a defensa letrada durante el procedimiento.
17548-07 14-05-2026	Modifica la Carta Fundamental, en materia de quórum de aprobación de la acusación constitucional en contra de Ministros de la Corte Suprema	Senado	Primer trámite constitucional	El proyecto de reforma constitucional modifica el artículo 53, numeral 1), de la Constitución Política de la República, elevando el quórum requerido por el Senado para aprobar determinadas acusaciones constitucionales a fin de reforzar la estabilidad institucional. En particular, establece que la declaración de culpabilidad respecto de los ministros y fiscales judiciales de la Corte Suprema deberá ser aprobada por los tres quintos de los senadores en ejercicio. Se mantienen los quórums vigentes de dos tercios para el Presidente de la República y los gobernadores regionales, y de mayoría de los senadores en ejercicio para los demás casos.
17222-07 05-11-2024	Modifica la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para permitir la votación dividida de las acusaciones constitucionales, en los casos que indica	Senado	Segundo trámite constitucional	El proyecto de ley modifica el artículo 37 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, estableciendo requisitos mínimos para el contenido de las acusaciones constitucionales. La propuesta exige que estas individualicen a los acusados, describan circunstanciadamente los hechos atribuidos y su calificación jurídica, señalen los medios de prueba y formulen peticiones de manera precisa y clara. Asimismo, dispone que, cuando una acusación comprenda a una pluralidad de acusados por hechos diferentes, su votación se realice

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
				separadamente respecto de cada uno, regla que también se aplicaría a la cuestión previa.
17184-07 21-12-2023	Modifica la Carta Fundamental para regular la interposición de acusaciones constitucionales conjuntas	C.D.D	Primer trámite constitucional	El proyecto de reforma constitucional modifica el artículo 52, numeral 2), de la Constitución Política de la República, estableciendo reglas para la presentación de acusaciones constitucionales respecto de una pluralidad de autoridades. La propuesta prohíbe presentar una acusación constitucional conjunta contra dos o más personas cuando los hechos o conductas imputados sean diversos o las causales invocadas sean distintas, disponiendo que, en tales casos, cada autoridad sea acusada individualmente por los hechos específicos que se le atribuyan.
16528-07 21-12-2023	Modifica la Carta Fundamental con el objeto de establecer un requisito previo para la interposición de una acusación constitucional contra un Ministro de Estado	C.D.D	Primer trámite constitucional	El proyecto de reforma constitucional modifica el artículo 52, numeral 2), de la Constitución Política de la República, estableciendo un requisito previo para la interposición de acusaciones constitucionales contra ministros de Estado. En particular, dispone que, para la tramitación de una acusación constitucional contra un ministro de Estado, deberá haberse efectuado previamente al menos una citación fiscalizadora, de conformidad con el artículo 52, numeral 1), letra b), de la Constitución.
15641-07 30-12-2022	Modifica la Carta Fundamental para agregar una nueva causal de acusación constitucional contra los Ministros de Estado	C.D.D	Primer trámite constitucional	El proyecto de reforma constitucional modifica el artículo 52, numeral 2), letra b), de la Constitución Política de la República, incorporando una nueva causal de acusación constitucional contra los Ministros de Estado. En particular, establece que podrán ser objeto de acusación por haber incurrido en el incumplimiento reincidente de las obligaciones establecidas en los artículos 9 y 9 A de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, relativas a la entrega de informes y antecedentes específicos solicitados por la Cámara de Diputados o sus comisiones.

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
12070-07 05-09-2018	Modifica la Carta Fundamental con el objeto de aumentar el quorum de aprobación de la acusación constitucional por parte de la Cámara de Diputados	C.D.D	Primer trámite constitucional	El proyecto de reforma constitucional modifica el artículo 52 de la Constitución Política de la República, aumentando y unificando el quórum requerido por la Cámara de Diputados para declarar que ha lugar a una acusación constitucional. En particular, establece que la aprobación de las acusaciones constitucionales contra las distintas autoridades sometidas a este procedimiento requerirá el voto favorable de cuatro séptimos de los diputados en ejercicio. Asimismo, mantiene la regla de suspensión del acusado desde que la Cámara declare que ha lugar a la acusación, hasta que el Senado la desestime o transcurra el plazo de treinta días sin que se pronuncie.
11617-07 06-03-2018	Para modificar la Constitución Política de la República.	Senado	Primer trámite constitucional	El proyecto constituye una propuesta de cambio a toda la Constitución Política de la República. Particularmente, y en relación con las acusaciones constitucionales, la propuesta mantiene un procedimiento en dos etapas, radicadas en la Cámara de Diputados y el Senado, respectivamente, introduciendo modificaciones respecto de las autoridades susceptibles de acusación, las causales, los plazos y sus efectos. La Cámara de Diputados mantiene la atribución de declarar si ha lugar a las acusaciones constitucionales, incorporando entre las autoridades susceptibles de este procedimiento a los ministros del Tribunal Constitucional, fiscal nacional, presidente del Consejo de Defensa del Estado, presidente del Banco Central y presidente del Servicio Electoral, entre otras. Asimismo, se amplían y precisan algunas causales de acusación, particularmente respecto de las autoridades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad. En cuanto a los quórums, se mantiene la exigencia de mayoría de los diputados en ejercicio para acusar al presidente de la República y de mayoría de los diputados presentes en los demás casos. Una vez declarada admisible la acusación, el afectado queda suspendido de sus funciones mientras el Senado conoce de ella, bajo las condiciones previstas en la propuesta.

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
				Respecto del Senado, se mantiene su función como órgano encargado de conocer y resolver las acusaciones, actuando como jurado y limitándose a declarar la culpabilidad o absolución. Se mantienen los quórums de dos tercios de los senadores en ejercicio para el presidente de la República y mayoría de los senadores en ejercicio para las demás autoridades. La propuesta contempla, además, que la declaración de culpabilidad produzca la destitución e inhabilitación para ejercer funciones públicas por cinco años, incorporando mecanismos adicionales de protección para el afectado: la posibilidad de apelar ante el Tribunal Constitucional y, en caso de absolución, reclamar una indemnización por los daños morales causados.
10923-07 11-10-2016	Modifica la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, en lo relativo a la presentación de acusaciones constitucionales en contra de una misma autoridad en forma simultánea	C.D.D	Primer trámite constitucional	El proyecto modifica los artículos 37 y 39 de la Ley N°18.918, con el objeto de reforzar las garantías del debido proceso en la tramitación de las acusaciones constitucionales. En primer lugar, establece que, desde que se dé cuenta de una acusación constitucional y hasta su total tramitación, no podrá admitirse una nueva acusación contra la misma persona, aun cuando se refiera a hechos distintos. La propuesta también dispone que la acusación ya presentada suspenderá el plazo de prescripción constitucional mientras se encuentre en tramitación. En segundo lugar, reconoce expresamente el derecho del afectado a ser representado por un abogado durante la tramitación de la acusación constitucional ante la Cámara de Diputados, equiparando esta garantía con la prevista para el procedimiento ante el Senado.
8916-07 07-05-2013	Modifica ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, estableciendo mayores requisitos para interponer la acusación constitucional.	C.D.D	Primer trámite constitucional	El proyecto busca reforzar las garantías del debido proceso en la tramitación de las acusaciones constitucionales, elevando los requisitos de fundamentación y admisibilidad de estas. Para ello, propone exigir que las acusaciones sean formuladas por escrito y fundadas razonablemente, con una exposición de los antecedentes de hecho, de derecho y constitucionales que

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
				las sustentan. Asimismo, establece que una comisión de cinco diputados, elegidos por sorteo y con exclusión de los acusadores y de los miembros de la Mesa, deberá pronunciarse sobre su admisibilidad, verificando específicamente si la acusación cumple con la debida fundamentación y determinando si procede su tramitación.
8927-07 07-05-2013	Reforma Constitucional para aumentar el quórum de aprobación de Acusaciones Constitucionales.	C.D.D	Primer trámite constitucional	El proyecto modifica los artículos 52 N°2 y 53 N°1 de la Constitución, con el objeto de elevar los quórums exigidos para la aprobación de las acusaciones constitucionales, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. En la Cámara de Diputados, propone establecer un quórum de tres quintos de los diputados en ejercicio para aprobar una acusación contra el Presidente de la República y de mayoría de los diputados en ejercicio para las acusaciones contra las demás autoridades. En el Senado, eleva a tres quintos de los senadores en ejercicio el quórum para declarar la culpabilidad de las autoridades acusadas, manteniendo en dos tercios el actualmente exigido para el caso del Presidente de la República. Asimismo, establece que las votaciones relativas a las acusaciones constitucionales deberán efectuarse en forma secreta, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado.